



Reglamento General



2020 **Viví tu campo**

Del 27 al 30 de mayo



Fechas claves

24 de abril

Sorteo para asignación de espacios.

18 de mayo

Inicio de montaje de stand al aire libre - 8:00 a 19:00 hs.

18 de mayo

Inicio de montaje de stand cubiertos - 8:00 a 19:00 hs.

26 de mayo

Los armadores de stands deben retirarse del predio para que la organización proceda a la limpieza general de la Feria - 19:00 hs.

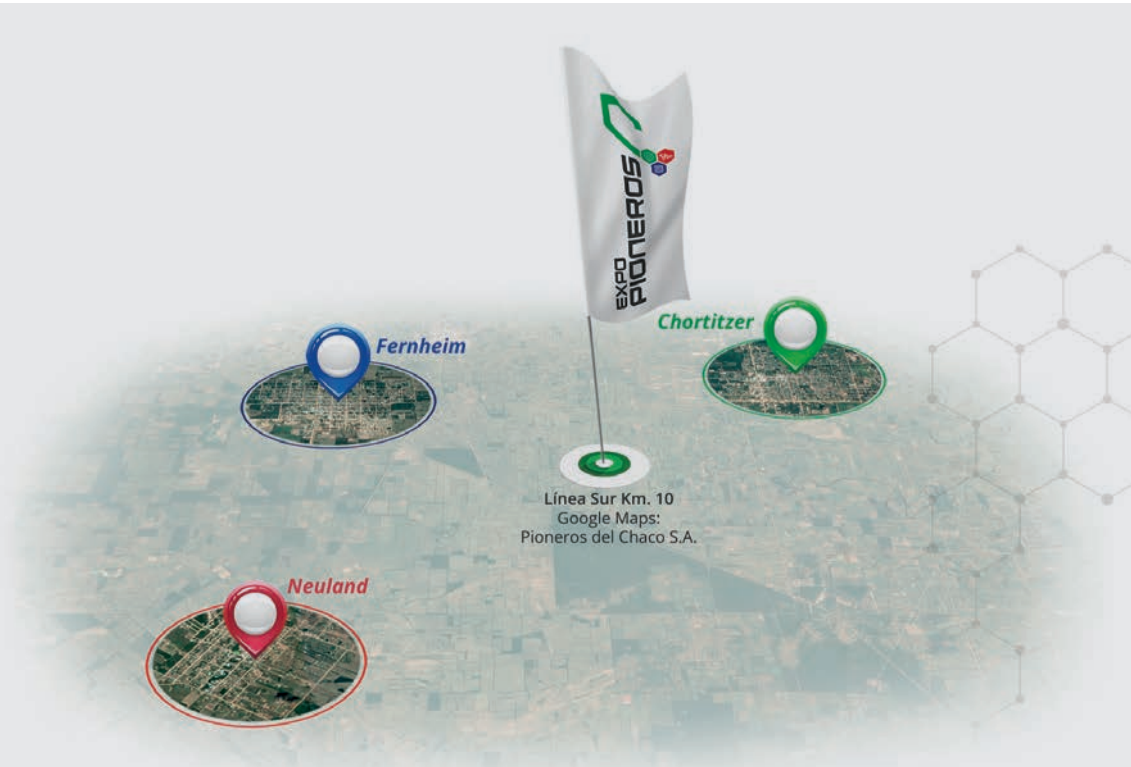
02 de junio

Concluye desmontaje de espacios/retiro de productos - 19:00 hs.

27 al 30 de mayo

Horario de atención al público - 8:00 a 18:00 hs.





Reglamento General

Expo Pioneros se llevará a cabo del **27 al 30 de mayo de 2020**, en la Línea Sur Km. 10 del cruce de Loma Plata, departamento de Boquerón (Paraguay) y es organizada por **Pioneros del Chaco S.A.**

La muestra estará abierta a la participación de todas las especialidades y rubros de la industria, el comercio, la producción y servicios relacionados con la temática de la misma.

A tal fin se ha establecido el **Reglamento General de la Feria**, cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las empresas Expositoras. El presente Reglamento, como así también los **Boletines Informativos** y los **Comunicados Técnicos** que en su oportunidad emita el Organizador son de cumplimiento obligatorio por parte de los Expositores, quienes automáticamente los aceptan desde la firma de su **“Orden de Participación”**.

1. Denominación – Temática

- 1.1 EXPO PIONEROS, es la denominación de la feria-exposición anual, marca registrada propiedad del Organizador. El Expositor no podrá utilizar dicha marca para publicitar sus productos en ninguna forma, sin consentimiento expreso del Organizador.
- 1.2 La temática de la feria es Agropecuaria, Agroalimentarios y Agroindustrial, pudiéndose exponer todo tipo de productos y servicios que tengan relación con los sectores productivos y para el medio rural.

2. Objetivos

- 2.1 Generar un ámbito propicio para que fabricantes, prestadores de servicios, cabañeros e instituciones vinculadas al sector agropecuario puedan presentarse ante los visitantes.
- 2.2 Ampliar las posibilidades de negocios en la Región y el Gran Chaco Sudamericano.
- 2.3 Promover activamente nuevos proyectos, productos y tecnologías.
- 2.4 Favorecer relaciones comerciales, de asociación y complementación empresarial.
- 2.5 Ofrecer capacitación para el empresariado rural, a través de demostraciones, seminarios y disertaciones en temas técnicos, productivos, organización empresarial, gestión de negocios y comercio exterior.
- 2.6 Organizar demostraciones a campo de maquinarias agrícolas.
- 2.7 Ofrecer diferentes propuestas de capacitación y atracciones para la familia rural.

3. Autoridades – Organizador

EXPO PIONEROS es dirigida y representada, a efectos de la organización de esta feria, por un **Comité Ejecutivo** designado ad-hoc.

- 3.1 El Comité Ejecutivo, en adelante C.E., es la máxima autoridad y sus decisiones son inapelables.
- 3.2 El C.E. puede delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia y es **facultad exclusiva del mismo la aplicación e interpretación del Reglamento** ante situaciones no previstas.
- 3.3 El C.E. podrá, en caso de excepción y cuando lo considere conveniente para el mejor funcionamiento y éxito de la muestra, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento, siendo las decisiones obligatorias para todos los participantes.

4. Participantes y Productos

4.1 Podrán participar todas las autoridades o representantes de gobiernos, instituciones oficiales o privadas nacionales, extranjeras, departamentales o comunales; productores, industriales, exportadores e importadores de equipamientos, productos y servicios, relacionados con la finalidad y su temática, y entidades bancarias, financieras, de fomento o afines.

4.2 Los productos que se exhiban deberán ser nuevos de fábrica, sin uso.

4.3 El C.E. tienen la autoridad de prohibir la exhibición de artículos considerados inadecuados para el propósito y/o jerarquía de la exposición, como así también aquellos que fueren peligrosos.

5. Condiciones de participación, precios y forma de pago.

5.1 Para participar en **Expo Pioneros** las empresas interesadas deberán presentar la Solicitud de Participación completando todos los datos que se consignan en la misma. El C.E. se reserva el derecho de admisión de las mismas.

5.2 La “**Orden de Participación**” debe ser presentada en los formularios oficiales de la Feria.

5.3 Se define como “stand”, el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas. Los precios y las dimensiones de cada stand están establecidos en el Plano General del Predio Ferial. Las tarifas establecidas varían de acuerdo a las medidas del stand y son IVA incluido.

5.4.1 Estas tarifas incluyen:

- Utilización del espacio durante el tiempo de armado, preparación, exhibición y desarme de la Feria.
- Provisión temporaria de elementos de limitación entre stands.
- En **stands cubiertos**: panelería divisoria, cenefa y spot de iluminación
- En **stands al aire libre**: área amojonada y pisos acondicionados en las calles y áreas comunes.
- Conexión a la red eléctrica, limpieza, agua e iluminación general de áreas comunes.
- Credenciales e invitaciones especiales por stand, en la proporción que se establece más adelante.
- Mención en el Catálogo Oficial de la Feria. El C.E. no se hará responsable por errores u omisiones en el mismo. Para participar en el mismo deberá contratar el stand 30 días antes de la fecha de inauguración.
- Publicidad y promoción general de la Feria.
- Vigilancia general de la Feria, no en particular de cada stand.

5.4.2 Estas tarifas no incluyen los siguientes servicios, que son ofrecidos con cargos:

- Vigilancia especial dentro del stand.
- Personal femenino o masculino para atención en stand.
- Fotografías, filmaciones o publicidades especiales del stand.
- Limpieza del stand.
- Todo otro servicio que el C.E. resuelva ofrecer (alquiler de carpas, pannelería, etc.)

5.5 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del Expositor al presente Reglamento y en especial a la modalidad de pago referida anteriormente dará derecho a que el C.E. proceda a:

5.5.1 Solicitar el cumplimiento del contrato suscripto

5.5.2 Rescindir el mismo de pleno derecho.

En este último caso, el Expositor perderá las sumas abonadas hasta ese momento y deberá abonar dentro de los diez días de comunicada la rescisión, las sumas faltantes para integrar el precio del lote en concepto de daños y perjuicios y como indemnización tabulada. La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin que sea necesario la existencia de comunicación alguna. La tasa de interés moratorio será igual a la tasa de interés nominal o compensatorio, y la tasa de interés punitivo no podrá ser mayor al 30% de la tasa a percibirse en concepto del interés moratorio. El interés punitivo será calculado sobre el capital. En todos los casos los intereses moratorios y punitivos se aplicarán sobre la deuda ajustada a valores constantes y hasta la fecha del pago efectivo y cancelatorio.

5.6 El Expositor no puede renunciar al cumplimiento del contrato en todas sus partes sin perjuicio de lo expuesto, si el Expositor comunicara que no participará en el evento por cualquier causa, será aplicable lo dispuesto en el punto 5.5.

5.7 El C.E. tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los Stand de aquellos Expositores que, habiendo abonado la totalidad de los pagos no hubiesen ocupado el stand arrendado dentro de las 24 horas antes del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el Expositor el derecho sobre los importes abonados en concepto de indemnización.

5.8 A los efectos de preservar la imagen y prestigio del conjunto de la muestra y los intereses particulares de cada Expositor, el C.E. establece que los Expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, podrán ser sancionados con una multa, cuyo importe lo establecerán y comunicarán las autoridades del C.E. en concepto de daños y perjuicios (se sugiere a los Expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stands).

5.9 Si 7 días antes de la fecha establecida para la inauguración de la Feria se adeudaran importes por pago de stands, servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades del C.E. podrán impedir el ingreso y/o disponer la clausura del stand sin

indemnización o reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados, pudiendo el C.E. adjudicarlo a terceros conforme lo establecido en el punto 5.7.

5.10 A toda factura no pagada en término, se le aplicará un recargo de intereses moratorios del 15% anual y por intereses punitivos y gastos administrativos equivalente a no más del 30% de la tasa moratoria establecida.

6. Cesión del espacio

El Expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del C.E.

7. Publicidad

7.1 Los Expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands, ni dentro de la Feria, sin autorización del C.E.

7.2 En el stand de cada Expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese Expositor.

7.3 Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o se utilicen para demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 DB el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

Los Expositores no podrán propagar ninguna clase de música sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante A.P.A.

Los Expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deban efectuarse a dicha entidad por la propalación de música en sus respectivos stands.

7.4 Toda forma de publicidad debe realizarse dentro del stand y su contenido no debe violar las reglas vigentes y debe conformar a lo establecido en el Reglamento General de la Feria.

8. Seguridad y vigilancia

8.1 El Expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualesquiera sea su origen y procedencia, y será asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro o fuera de su stand por su personal

y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia el **Expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo.**

El Expositor acepta mantener al Organizador al margen de todo daño, pérdida o reclamos de índole laboral.

8.2 El C.E. trasladará a los Expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas o los que por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stands, causen al Predio.

8.3 El Organizador no se hace responsable por los daños que pueden producir al Expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc.; éste está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

8.4 El C.E. establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de los robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands.

8.5 Durante las horas de cierre no podrá permanecer dentro de la muestra otro personal que el de vigilancia citado, y el personal de dependencia del Expositor que cuente con autorización escrita del C.E.

8.6 El personal de vigilancia de dependencia del Expositor deberá contar con credenciales especiales que serán entregadas por las autoridades del C.E. a su solicitud, por escrito, consignando nombre y documento de identidad y domicilio de quienes cubran dicho servicio.

8.7 El Organizador no se hará responsable por interrupciones y/o deficiencias en los servicios provistos por terceros, tales como ANDE, Telefonía, etc.

9. Limpieza

9.1 La muestra dispondrá de personal de limpieza del recinto. La limpieza de los stands estará a cargo de los Expositores que se obligan a:

- Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- Realizar la limpieza general de los stands todos los días 1 (una) hora antes de la apertura de la Feria.
- Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en pasillos.

9.2 El personal de limpieza de dependencia del Expositor deberá contar con credencial especial, la que será entregada por las autoridades del C.E.

9.3 El C.E. se reserva el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con las condiciones de higiene y limpieza.

10. Horario

La feria se abrirá al público el día miércoles **27 de mayo de 2020** a las 8:00 hs. El horario de funcionamiento será de 8:00 a 18:00 hs.

11. Credenciales

11.1 El Organizador entregará a las empresas expositoras 1 credencial de “Expositor” por cada 50 m² de stand ocupado al aire libre, con un piso de 3 para los primeros 50 m² y 3 por cada 9 m². de stand cubierto. Máximo: 9 credenciales. De necesitar mayor cantidad de credenciales el Expositor deberá requerirlas al C.E., cada credencial es válida para una persona, sin limitación de ingresos.

11.2 Las credenciales indicadas se entregarán al Expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento y cancelados los pagos por todo concepto.

11.3 Los Expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del predio ferial.

11.4 No se autoriza el ingreso de vehículos al predio ferial durante el período de habilitación de la muestra al público.

En los períodos de montaje y desarme de los stands, los vehículos podrán permanecer dentro de la playa de estacionamiento del predio ferial el tiempo indispensable para carga y/o descarga en los lugares que las autoridades de la muestra lo determinen para tal fin.

11.5 Las credenciales son personales. El uso indebido de las mismas faculta al C.E. a retirar y prohibir la entrada a la muestra de las personas implicadas en dichas anomalías.

12. Invitaciones

12.1 El C.E. entregará al Expositor Invitaciones Especiales en la misma proporción que las credenciales, según la superficie del stand adquirido. Las mismas serán válidas para visitar la feria en cualquiera de los días de desarrollo de la misma.

12.2 Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puertas para permitir el acceso a la muestra, serán las oficiales emitidas por el Organizador. No tendrán validez otras invitaciones o credenciales que puedan ser impresas por los Expositores o terceros.

12.3 El C.E. se reserva el derecho de negar la admisión de cualquier persona.

13. Asesoramiento

El C.E. está a disposición del Expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, aspectos reglamentarios y la mejor manera de aprovechar la feria para difundir sus productos o servicios.

14. Modificaciones, aplazamiento, anulación

El C.E. reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas y horarios de la muestra como asimismo los planos originales o previstos de distribución de los stands para el mejor desenvolvimiento del evento sin que por ello dé lugar a indemnización alguna para el Expositor.

Asimismo, en caso fortuito o de fuerza mayor, que tenga como consecuencia la anulación del evento, se devolverán las sumas abonadas por los Expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

15. Excepciones, modificaciones

En casos excepcionales las autoridades de la Feria se reservan el derecho de efectuar las autorizaciones y modificaciones al presente Reglamento y autorizaciones no previstas en el mismo, que a su mejor saber y entender consideren para el mayor éxito de la muestra.

16. Obligaciones

16.1 Dado que el predio no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, bromatología, impositivos, IVA, etc. que son de corriente aplicación.

16.2 La documentación de proyectos, construcción y desarme de los stands y solicitud de servicios deben ajustarse a las normas establecidas en este reglamento.

17. Control

17.1 El CE podrá observar, corregir por cuenta del Expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.

17.2 El C.E. emitirá Comunicados Técnicos complementarios de estas normas, los

cuales serán oportunamente publicados en los Boletines Informativos, por lo que se recomienda a los Expositores, trasladar esa información a los respectivos proyectistas constructores de stands. Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que las presentes Normas de Stands.

18. Proyecto y dirección de stands

18.1 El proyecto y dirección de stands de más de 200 m² o que el C.E. considere de riesgo, deberá estar a cargo de un profesional (arquitecto, ingeniero) bajo su responsabilidad.

18.2 En estos casos el C.E. puede exigir la presentación de planos o fichas técnicas.

19. Electricidad y agua

19.1 Los stands serán suministrados con energía eléctrica, sin costo, con una alimentación monofásica o trifásica de hasta 1 Kw./hora.

19.2 Los Expositores que necesiten una potencia mayor, podrán solicitarlo al C.E., con cargo adicional, tanto electricidad para iluminación o fuerza motriz en 220 volts o 380 volts. El Expositor deberá entregar los pertinentes formularios oficiales también 30 días antes de la inauguración.

19.3 No se proveen conexiones de agua ni desagüe. Los Expositores que necesiten de este servicio, deberán consultar al C.E. acerca de la factibilidad de realizar la instalación en función de la ubicación de los espacios que deseen ocupar.

19.4 Se aconseja a los Expositores que decidieran exhibir elementos con incorporación de agua en movimiento, hacerlo mediante la utilización de circuitos cerrados de conducción de fluido.

20. Límites

20.1 Ningún elemento puede exceder el límite del lote, a ninguna altura.

20.2 El elemento que resulte elevado presentará todas sus caras tratadas con igual jerarquía; esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos.

20.3 Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 mts. de altura deberán cumplir con esta condición.

21. Instalaciones existentes

Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar paredes, pavimentos, columnas, techado, cordones y toda instalación existente.

22. Sonido

El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos que podrá ser limitado o prohibido por el C.E. si lo considera excesivo.

Los Expositores que deseen instalar emisiones de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadoras) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias ajustándose a lo establecido en el punto 7.3.

23. Plazo de ejecución

23.1 Construcción del stand: Desde el día **18 de mayo** está habilitado para iniciar la construcción de los stands al aire libre y de los stands cubiertos. Horario: de 8:00 a 19:00 hs.

23.2 Los armadores de Stands deben retirarse el día **martes 26 de mayo a las 19:00 hs.** para que la Organización proceda a la limpieza y ordenamiento general de la Feria, para su inauguración.

24. Desarme

24.1 Los Expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote, en iguales condiciones a las recibidas, 72 hs. después de la clausura de la Feria.

24.2 Los deterioros producidos en instalaciones se repararán con cargo del Expositor.

25. Materiales y cimientos

25.1 En los espacios cubiertos, los objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablonces de madera de sección suficientemente aislada para evitar el paso del calor al piso y el deterioro de éste.

25.2 En los espacios al aire libre, si se utilizan fundaciones de cimientos u otro tipo de construcción para el armado de stands, deben ser retiradas totalmente, **dejando el**

lote en las mismas condiciones en la que se recibió, es decir libre de materiales inertes.

25.3 Está prohibido el uso de material inerte (ladrillo, picado, piedras, etc.) en la construcción del piso de los stands.

25.4 Todo elemento utilizado en la construcción de los stands debe ser retirado, en caso contrario el C.E. efectuará el trabajo con cargo al expositor.

26. Medianeras y cielorrasos (en stand cubiertos)

26.1 La división de los espacios cubiertos está materializada por paneles de 2,40 mts. de alto con un sistema modular de paneles blancos y perfilería de aluminio. Sobre éstos se puede fijar **únicamente** materiales autoadhesivos. **Está totalmente prohibido pintar o fijar elementos con pegamentos** de ninguna naturaleza.

26.2 La estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, solo para murales o muestrarios que no superen los 5 Kg. de peso en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al Expositor.

26.3 En el caso de los cielorrasos, estos deben ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

27. Ubicación de máquinas

27.1 Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí 1 m. como mínimo sin excepción.

27.2 Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles para la seguridad de los operarios y el público

27.3 Las máquinas en funcionamiento deberán ser retiradas, como mínimo, 0,50 m. del frente del stand.

28. Iluminación

28.1 En la instalación de los artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.

28.2 Quedan prohibidos los carteles luminosos, destellos, luces intermitentes o giratorias, etc. que puedan causar algún perjuicio o molestia al público o demás Expositores, quedando a criterio del C.E. tal consideración.

29. Mostradores

Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,50 m. respecto del frente del stand.

30. Solicitud de servicios

30.1 Los servicios extras de electricidad y agua son con cargo y deben requerirse en forma anticipada.

30.2 Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad con posterioridad al último sorteo de stands

31. Instalaciones por cuenta y cargo del expositor:

- Disyuntor diferencial para la protección de descargas eléctricas.
- Para iluminación del stand: interruptor, conductores hasta los artefactos que agregue el Expositor.
- Para fuerza motriz: conductor desde caja a interruptor general; conductores hasta interruptores de cada motor; arrancadores limitadores de corriente en todo motor mayor de 10 HP, dispositivos de seguridad en cada motor.
- Conductores: deberán ser de sección adecuada. Los vivos y en neutro de goma o P.V.C. de tierra, desnudo. El cable de tierra deberá ser fácilmente identificable del resto de los conductores.
- Interruptores: hasta ½ Kw. convencional a baquelita. Mayores de ½ Kw. metálicos blindados con base aislante, interruptor, portafusibles, de capacidad igual a la potencia solicitada.
- Instalaciones: los conductores deben aislarse adosados a cantos de panel o sobre piso sin romper ni calar paneles ni piso; y debidamente protegidos. La división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable a tierra como divisor de fase.
- En ningún caso la posible “tensión de contacto” podrá ser superior a 24 Volts, a este efecto, tanto la calibración de las protecciones y la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de cualquier falla.
- La comprobación de la tensión de contacto, la vinculación eléctrica de todas las partes metálicas y el correcto funcionamiento de las protecciones será exclusiva responsabilidad del Expositor. El C.E. no se responsabiliza en caso de deficiencias

en las instalaciones de iluminación y otros artefactos eléctricos, pudiendo clausurar el stand si considera que no cumple con las normas de seguridad.

32. Responsabilidad

El Expositor es responsable por daños y accidentes que provoquen sus elementos eléctricos a sí mismo, su personal, sus productos o terceros, en el área de su stand.

33. Penalidades

Se clausurarán las instalaciones no solicitadas y las no aprobadas por el C.E., y no se habilitarán otras en su reemplazo.

34. Asignación de los espacios

34.1 Para la asignación de los espacios el Organizador ha optado por el sistema de sorteo del orden de elección.

34.2 El sorteo de espacios se hará el día viernes 24 de abril de 2020 en lugar a designar.

Para participar de los sorteos se debe tener abonado la totalidad del espacio solicitado.

35. Jurisdicción

Para cualquier cuestión emergente de este contrato y reglamento, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la república del Paraguay, prorrogando cualquiera que correspondiera.

36. El Comité Ejecutivo establece su domicilio en la sede de Línea Sur km 10 del cruce de Loma Plata, departamento de Boquerón (Paraguay) .



INFORMES:

Paraguay

Línea Sur Km. 10 - Dpto. Boquerón
Tel.: +595 986 889 988
info@pionerosdelchaco.com

Argentina

Guillermo Bonetto
Tel.: +595 985 351 000
guibonetto_678@hotmail.com